



## C I R C U L A R CSJCAC21-37

Fecha: 3 de septiembre de 2021

Para: DESPACHOS JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *“Pone en conocimiento circular CSJANTC21-49”*

---

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia de la circular **CSJANTC21-49**, suscrita por la secretaria del **Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia**, por medio del cual se solicita, se informe si en el proceso con radicado 05001 40 03 019 1995 014169 han solicitado embargo de remanentes, o si por cuenta del demandante, Actuar Famiempresas (nit.), se han decretado cautelas, así como también comunicar si cursan procesos en contra de Island Orfelio Zapata A.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía de que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política.

Anexo: Circular CSJANTC21-49 y oficio 1957 del 24 de agosto de 2021, del Juzgado 19° Civil Municipal de Medellín, Antioquia.

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

M.E.L.B / L.M.M.H